

EJECUTIVO N° 704294089001- 2019-00313-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, jueves, 18 de mayo de 2023

Señor juez doy cuenta a usted, que se venció el término de tres días dados a la otra parte, para que se pronunciaran sobre la liquidación del crédito, guardaron silencio. A su despacho señor juez para que le imparta su aprobación.

HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código N° 704294089001
--

MAJAGUAL, SUCRE, jueves, 18 de mayo de 2023

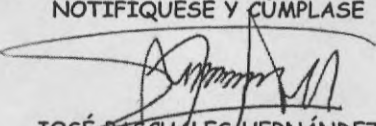
RADICACION: N° 704294089001-2019-00313-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSÉ FRANCISCO PEREZ JULIO

Se puso en traslado la liquidación del crédito y sus intereses por el término legal, presentada por la parte ejecutante, por estar conforme a derecho, se aprobará y se señalaran las agencias en derecho que correspondan. Según lo dispuesto en el artículo 446 N° 2, del Código General del Proceso, y conforme a la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada, estableciéndola dentro del rango de la tarifa mínima y máxima establecida.

Por lo que EL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

1. APRUEBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, CAPITAL E INTERESES presentada por el abogado del demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 N° 2, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE  JOSÉ PASCUALES/HERNÁNDEZ JUEZ

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfb74fba8dd4536064850566c961503593cc70a066eb6e7d31133dea43683d9**

Documento generado en 18/05/2023 10:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>